



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 100 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 10 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe Nº 074-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 20 de abril de 2022, el Informe Nº 313-2022-RRHH-GAF-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de abril del 2022, el Informe Social Nº 099-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 18 de abril de 2022, el Memorando Nº 280-2022-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de abril de 2022, el Informe Nº 278-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de marzo de 2022, el Memorandum Nº 174-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 28 de setiembre de 2021, la Resolución de Gerencia General Nº151-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 10 de junio del 2020, y;

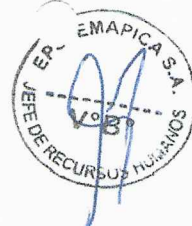
CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, con fecha 15 de marzo del 2020, en el diario Oficial el Peruano se publicó el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM que, declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Brote del COVID-19. La citada medida, fue adoptada por el Estado para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 151-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de junio del 2020, se aprobó la versión actualizada de la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A; asimismo, se dispuso otorgar licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior a dichos trabajadores, en el cual se encuentra inmerso el trabajador Juan Pablo Cucho Gavilán;

Que, con Memorandum Nº 174-2021-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de setiembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., requiere ampliación de informe respecto a: **1)** El sustento de la necesidad de servicio del área usuaria para cada personal que se encuentra apto para reincorporarse al trabajo presencial o mixto; **2)** Definir la fecha a partir de la cual se dispone su retorno y **3)** Definir los horarios de los trabajadores considerados para el trabajo mixto; asimismo, se deberá tomar en cuenta la interpretación del Decreto de Urgencia Nº 055-2021 vertida en el Informe Nº 143-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 17 de setiembre de 2021, emitida por éste Despacho, a efectos de evitar contingencias laborales que pudieren afectar los intereses de la empresa;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 100 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A

Que, mediante Informe N° 278-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., solicita a la Gerente de Operaciones, se pronuncie respecto a la necesidad de servicio del trabajador Juan Pablo Cucho Gavilán, a fin de su reincorporación en la EPS EMAPICA S.A.;

Que, con Memorando N° 280-2022-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de abril de 2022, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., sustenta la necesidad de servicio del trabajador Juan Pablo Cucho Gavilán y solicita que realice trabajo mixto, según el detalle siguiente: trabajo presencial, los días lunes, miércoles y viernes; y trabajo remoto, martes y jueves, en el horario establecido por la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe Social N° 099-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 18 de abril de 2022, la Asistente Social de la EPS EMAPICA S.A., informa que, el trabajador Juan Pablo Cucho Gavilán, ha sido evaluado por el Médico de Salud Ocupacional de la EPS EMAPICA S.A., refiriendo que se encuentra clínicamente estable; sin embargo, por antecedentes patológicos cuenta con informe médico en la especialidad de cardiología, en el que recomienda carga laboral liviana. Por tal motivo, el referido trabajador se encuentra apto para realizar trabajo de manera mixta o semipresencial; asimismo, cuenta con las tres dosis de vacuna contra la COVID-19;

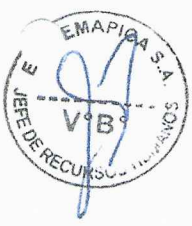
Que, con Informe N° 313-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, según evaluación médica el trabajador Juan Pablo Cucho Gavilán, se encuentra clínicamente estable para realizar trabajo en la modalidad mixta; por consiguiente, solicita elevar los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir acto resolutorio para que el referido trabajador se reincorpore a laborar en la modalidad mixta en la EPS EMAPICA S.A.; disponiendo la modalidad presencial los días: lunes, miércoles y viernes; y modalidad remota los días: martes y jueves;

Que, con Informe N° 074-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., Concluye y Recomendamos: "Solicitar a la Gerencia General que establezca la modalidad de Trabajo Mixto o Semipresencial del trabajador Juan Pablo Cucho Gavilán en la Gerencia de Operaciones, el mismo que debe formalizarse mediante la emisión de acto resolutorio; asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 151-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10.06.2020";

Que, mediante proveído s/n, inserto en el Informe N° 074-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente General dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "Revisar, Analizar, Preparar Resolución";

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que vía acto resolutorio, se proceda a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 151-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de junio de 2020, que otorgó licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior al trabajador Juan Pablo Cucho Gavilán y otorgarle trabajo en la modalidad mixta, en la Gerencia de Operaciones;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 100 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 151-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de junio de 2020, que otorgó trabajo remoto al trabajador **JUAN PABLO CUCHO GAVILÁN**.

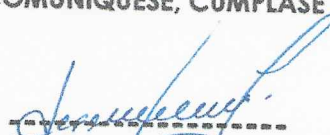
ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR trabajo en la modalidad mixta al trabajador **JUAN PABLO CUCHO GAVILÁN**., que se hará efectivo a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución; efectuando labores en la Gerencia de Operaciones, fijándose para ello, trabajo presencial los días: lunes, miércoles y viernes; trabajo remoto los días: martes y jueves.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia de Operaciones, ejecutar las disposiciones contenidas en el documento denominado "**GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA EPS EMAPICA S.A.**", aprobado mediante Resolución N° 128-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de mayo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la trabajadora Juan Pablo Cucho Gavilán, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Operaciones y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

